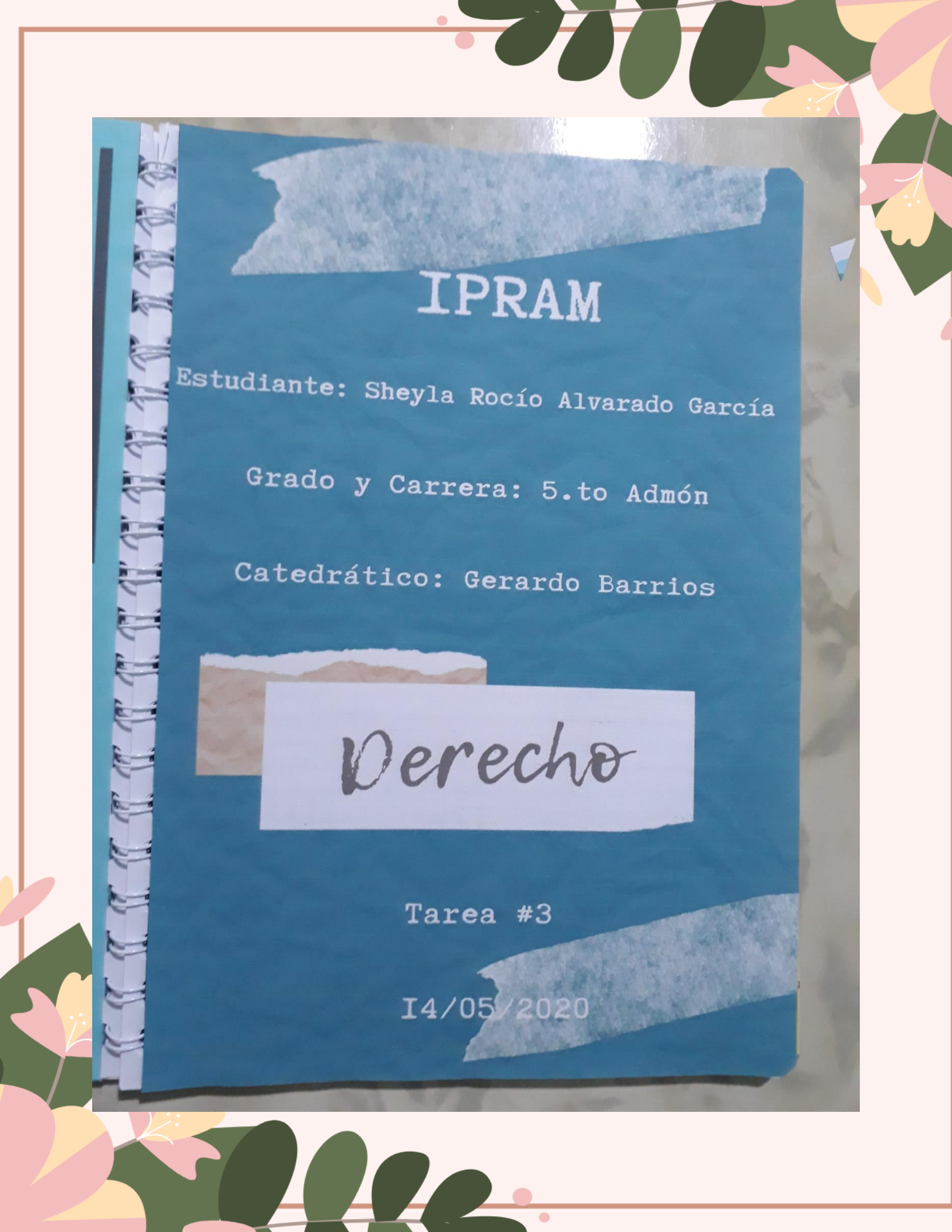




IPRAM

Estudiante: Sheyla Rocío Alvarado García

Grado y Carrera: 5.to Admón

Catedrático: Gerardo Barrios

Derecho

Tarea #3

I4/05/2020

Organismo Legislativo

El Organismo Legislativo de la República de Guatemala es uno de los organismos del Estado, que ejerce el poder legislativo para hacer las leyes que favorezcan al desarrollo integral del país, así como, procurar el bienestar común entre los habitantes.

Integración:

Está integrado por diputados electos popularmente.

Está organizado así:

- 1.- Pleno del Congreso de la Republica.
- 2.- Presidente del Congreso.
- 3.- Junta Directiva.
- 4.- Comisión Permanente.
- 5.- Comisiones de Trabajo y Comisiones Especiales

Funciones:

- a) Abrir y cerrar sus períodos de sesiones;
- b) Recibir el juramento de ley al Presidente y Vicepresidente de la República, al Presidente del Organismo Judicial y darles posesión de sus cargos;
- c) Aceptar o no la renuncia del presidente o del Vicepresidente de la República. El Congreso comprobará la autenticidad de la renuncia respectiva;
- d) Dar posesión de la Presidencia de la República, al vicepresidente en caso de ausencia absoluta o temporal del Presidente,
- e) Conceder o no permiso al Presidente y al Vicepresidente de la República para ausentarse del territorio de Centroamérica o para separarse temporalmente de las funciones de su cargo;
- f) Interpelar a los ministros de Estado.
- a) Decretar, reformar y derogar las leyes;
- b) Aprobar, modificar o improbar, a más tardar treinta días antes de entrar en vigencia, el Presupuesto de Ingresos y Egresos del Estado.
- c) Decretar impuestos ordinarios y extraordinarios conforme a las necesidades del Estado y determinar las bases de su recaudación;
- d) Aprobar o improbar anualmente, en todo o en parte, y previo informe de la Contraloría de Cuentas, el detalle y justificación de todos los ingresos y egresos de las finanzas públicas, que le presente el Ejecutivo sobre el ejercicio fiscal anterior;
- e) Decretar honores públicos por grandes servicios prestados a la Nación. En ningún caso podrán ser otorgados al Presidente o Vicepresidente de la República, en el período de su gobierno, ni a ningún otro funcionario en el ejercicio de su cargo;

Organismo Ejecutivo

Es uno de los organismos del Estado de la República de Guatemala que ejerce el poder ejecutivo delegado por el pueblo, donde el Presidente es el encargado de sancionar, promulgar y cumplir las leyes nacionales y de hacerlas cumplir.

Integración:

El Presidente y Vicepresidente de la República, ministros y viceministros de Estado y funcionarios dependientes integran el Organismo Ejecutivo.

Funciones:

Funciones del Presidente de la República

- a) Cumplir y hacer cumplir la Constitución y las leyes;
- b) Proveer a la defensa y a la seguridad de la Nación, así como a la conservación del orden público;
- c) Ejercer el mando de la Fuerzas Armadas de la Nación con el carácter de Comandante General del Ejército,
- d) Ejercer el mando superior de toda la fuerza pública;

Funciones del Vicepresidente

- a. Participar en las deliberaciones del Consejo de Ministros con voz y voto;
- b. Por designación del Presidente de la República, representarlo con todas las preeminencias que al mismo correspondan, en actos oficiales y protocolarios o en otras funciones;

Funciones del ministro

- a. Ejercer jurisdicción sobre todas las dependencias de su ministerio;
- b. Nombrar y remover a los funcionarios y empleados de su ramo, cuando le corresponda hacerlo conforme a la ley;
- c. Refrendar los decretos, acuerdos y reglamentos dictados por el Presidente de la República, relacionados con su despacho para que tengan validez;
- d. Presentar al Presidente de la República el plan de trabajo de su ramo y anualmente una memoria de las labores desarrolladas;
- e. Presentar anualmente al Presidente de la República, en su oportunidad el proyecto de presupuesto de su ministerio;

Organismo Judicial

El Organismo Judicial de Guatemala es uno de los organismos de la República de Guatemala, el cual ejerce el poder judicial.

En ejercicio de la soberanía delegada por el pueblo, imparte justicia conforme la Constitución Política de la República de Guatemala y los valores y normas del ordenamiento jurídico del país

Integración

Lo integran los jueces a través de los diferentes tribunales de justicia

Jerarquía del sistema judicial:

1. Juzgados de Paz
2. Juzgados de Primera Instancia
3. Juzgados de Sentencia
4. Salas de Apelaciones
5. Corte Suprema de Justicia
6. Corte de Constitucionalidad

Funciones

Su función es la de impartir justicia de conformidad con la Constitución Política de la República de Guatemala, las leyes del país y tratados ratificados por el Congreso de la República

El Artículo 203 de la Constitución de la República dice al respecto. "La justicia se imparte de conformidad con la Constitución y las leyes de la República. Corresponde a los tribunales de justicia la potestad de juzgar y promover la ejecución de lo juzgado Y termina así: "La función jurisdiccional se ejerce, con exclusividad absoluta, por la Corte Suprema de Justicia y por los demás tribunales que la ley establezca.